



## 

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL EL PROYECTO "WWW.PORTALGUARANI.COM".

Asunción, 22 de octubre de 2013

VISTO:

La nota presentada por la Señora Norma Ortega de Pratt, en la cual solicita sea declarado

de interés cultural el proyecto "WWW.PORTALGUARANI.COM" y;

CONSIDERANDO:

Que, este proyecto, tiene como objetivo promover la cultura paraguaya en internet, en todas sus modalidades, e incentivar la profesionalización del trabajo artístico y cultural.

Que, esta actividad pretende la difusión de la actividad artística y la igualdad de oportunidades en el acceso a las distintas manifestaciones culturales, preservando el patrimonio cultural nacional a través del apoyo a los diferentes exponentes, brindando un espacio personal y gratuito en el portal.

Que, los objetivos de la Secretaría Nacional de Cultura establecidos en el Artículo 6º de la Ley Nº 3051 "Nacional de Cultura", expresan en sus incisos: b) fomentar el desarrollo los procesos culturales d) proteger los derechos de las personas e instituciones dedicadas a actividades culturales, g) atender las demandas, sugerencias e inquietudes provenientes de diferentes sectores sociales y culturales.

Que, el Decreto Nº 10278, Por el cual se reglamenta la Ley Nº 3051 Art. 3º. Inciso d, se aprueba la estructura orgánica de la "Secretaría Nacional de Cultura" y establece lo siguiente: "Facúltase a la Secretaría Nacional de Cultura a emitir resoluciones".

## POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA RESUELVE:

- Art. 1°.- Declarar de Interés Cultural el Proyecto WWW.PORTALGUARANI.COM".
- Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ministra – Secretaria Ejecutiva